

Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA, 18 de Abril de 2008

VISTO:

El Expediente N° 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL – S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 144/06 se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

Que la cobertura ofrecida en el Código de Programa 555 para Dietas Especiales deberá establecerse en una vez y media el valor máximo, según lo dispuesto en la Disposición n° 623/07;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL
D I S P O N E**

Artículo 1º.-Modifícase a partir del 20 de abril de 2008 la actualización de los montos mínimos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, según detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION N° 117 / 08.-

Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

ANEXO I

TARJETA ALIMENTARIA

Criterio de Focalización (CF)	Monto Mínimo (Mmin)	Monto por Criterio (MC)	Monto por menor 18 años (MP18)
1.1	\$93	\$6,00	\$2,50
1.2	\$93	\$3,00	\$2,50
2.1	\$93	\$0,00	\$0,00
2.2	\$93	\$10,00	\$0,00
3.1	\$93	\$6,00	\$2,50
3.2	\$93	\$3,00	\$2,50
4.1	\$93	\$6,00	\$2,50
5.	\$93	\$0,00	\$2,50
6.	\$93	\$0,00	\$0,00

MODIFICACIONES DIETAS ESPECIALES

Criterios	Monto Máximo
9	\$117,00
487	\$117,00
555	\$175,50
560	\$117,00
562	\$117,00
565	\$234,00

ANEXO I DISPOSICION Nº 117 / 08.-